

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad Matrimonio E. 2021- 0674

Atendiendo lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico Diocesano- de Facatativá, y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 05 de octubre de 2021 por el Tribunal Eclesiástico Diocesano de Facatativa, respecto al matrimonio católico celebrado el 27 de marzo de 2003 en la Parroquia Del Niño Jesús Arquidiócesis de Bogotá por SANDRA PATRICIA TORRES CUELLAR y CESAR AUGUSTO BASTO.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá D.C. y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cdaa764056d001e8540b8ab479d520fda3433813f988322631e024255ae2e2f

Documento generado en 03/11/2021 09:57:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>